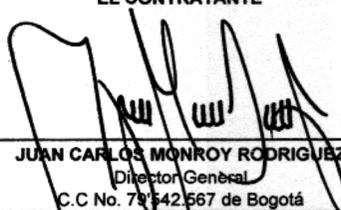


 DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% 007 - 2011	Cód. Proceso 10 Cód. Procedimiento 10-0-4 Formato 10-0-4 F 05 Versión 1 Página 1 de 2 Fecha 23 FEB 2011																									
	NOMBRE O RAZON SOCIAL GUILLERMO CAMPOS SOSA NUMERO DE RADICACION 1-2011-6610 CONTACTO Jimmy Campos	Nit. No. 128.466-1 DIRECCION: Carrera 23 No. 27-13 TELEFONO. 3400166 - 2452565 FAX: 2327133																									
<table border="1"> <thead> <tr> <th>OBJETO</th> <th>SICE</th> <th>CANTIDAD</th> <th>VALOR UNITARIO</th> <th>VALOR TOTAL</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y MAZDA 6 OBI 445 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen funcionamiento de los mismos.</td> <td>2.25.2</td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>Repuestos originales</td> <td>1.5.2</td> <td>1</td> <td>4.000.000</td> <td>4.000.000</td> </tr> <tr> <td>Mano de obra</td> <td>2.25.2</td> <td>1</td> <td>4.000.000</td> <td>4.000.000</td> </tr> <tr> <td colspan="4">TOTAL.....</td> <td style="text-align: right;">8.000.000</td> </tr> </tbody> </table>	OBJETO	SICE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y MAZDA 6 OBI 445 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen funcionamiento de los mismos.	2.25.2				Repuestos originales	1.5.2	1	4.000.000	4.000.000	Mano de obra	2.25.2	1	4.000.000	4.000.000	TOTAL.....				8.000.000	VALOR EN LETRAS Ocho millones de pesos con 00/100 M/Cte	
OBJETO	SICE	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL																							
Mantenimiento preventivo y correctivo de los vehiculos Ford Festiva BLR 853, BMW BSZ 260 y MAZDA 6 OBI 445 propiedad de la Dirección Nacional de Derecho de Autor, incluidos los repuestos originales y la mano de obra, para garantizar el servicio permanente y buen funcionamiento de los mismos.	2.25.2																										
Repuestos originales	1.5.2	1	4.000.000	4.000.000																							
Mano de obra	2.25.2	1	4.000.000	4.000.000																							
TOTAL.....				8.000.000																							
TERMINO	Diez (10) meses a partir de la firma entre las partes del presente contrato, expedición del registro presupuestal y aprobación de la póliza única. La ejecución se realizará hasta agotar el presupuesto ó diez (10) meses sin exceder el 30 de diciembre de 2011, la condición que ocurra primero.																										
FORMA DE PAGO	Se cancelará mensualmente la suma causada por los mantenimientos preventivos y correctivos de los vehículos, en todo caso el valor total a cancelar no puede superar la suma de \$4'000.000 por concepto de repuestos originales y la suma de \$4'000.000 por concepto de mano de obra, previa presentación de la factura aplicando los descuentos de Ley a que haya lugar, certificado a satisfacción expedido por el supervisor del contrato y certificación que acredite que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral.																										
CONDICIONES PARA EL PAGO	Los pagos se realizarán a través del banco HSBC Colombia S.A. cuenta corriente No. 139-009492-010, a nombre de GUILLERMO CAMPOS SOSA identificado con la cédula de ciudadanía No. 128.466 acorde con la certificación expedida por dicha entidad financiera el 14 de febrero de 2011 aportada por el contratista en su oferta.																										
OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA	Expedir factura de conformidad con el Artículo 615 del Estatuto Tributario y mencionar la actividad económica, o de lo contrario, se aplicará el Artículo 17 del Decreto 53 del 30 enero de 1996.																										
CLAUSULA DE INDEMNIDAD	Atendiendo lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 que modifica el inciso segundo y parágrafo 1 del artículo 41 de la Ley 80 de 1993, para la ejecución del presente contrato el contratista deberá acreditar que se encuentra al día en los pagos de aportes parafiscales relativos al sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del Sena, ICBF y Cajas de Compensación Familiar, cuando corresponda. este requisito debe acreditarlo para el pago derivado del presente contrato.																										
GARANTIA UNICA	La Dirección Nacional de Derecho de Autor no será en ningún caso responsable de actos, incumplimientos de contratos, omisiones o hechos ocasionados por las personas que sean sub-contratadas o dependan del adjudicatario. EL CONTRATISTA gaantiza mantener indemne a EL CONTRATANTE frente a las reclamaciones judiciales y extrajudiciales por daños y perjuicios que se deriven de los actos, omisiones o hechos suyos.																										
	El contratista debe solicitar la expedición de una garantía única expedida por una compañía de seguros legalmente autorizada para funcionar en Colombia, con los siguientes amparos y porcentajes sobre el valor total del contrato dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la firma del presente contrato:																										

 DIRECCION NACIONAL DE DERECHO DE AUTOR UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL	PROCESO ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS CONTRATO DE MENOR CUANTIA INFERIOR AL 10% 007 - 2011	Cód. Proceso 10 Cód. Procedimiento 10-0-4 Formato 10-0-4 F 05 Versión 1 Página 2 de 2 Fecha 23 FEB. 2011
	NOMBRE O RAZON SOCIAL NUMERO DE RADICACION CONTACTO	GUILLERMO CAMPOS SOSA 1-2011-6610 Jimmy Campos
<p>CUMPLIMIENTO. El valor de esta garantía será del veinte por ciento (20%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.</p> <p>CALIDAD Y CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA MANO DE OBRA Y REPUESTOS INSTALADOS. El valor de esta garantía será del treinta por ciento (30%) del valor del contrato por servicio y repuestos y mano de obra, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y seis (6) meses más, la cual debe cubrir a la DNDA de los perjuicios imputables al contratista, derivador de la mala calidad o deficiencias técnicas del servicio o repuestos suministrados por el contratista, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en las autorizaciones de cada mantenimiento o por el incumplimiento de los parámetros o normas técnicas establecidas para el respectivo servicio o repuestos.</p> <p>PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES E INDEMNIZACIONES LABORALES. El valor de esta garantía será del cinco por ciento (5%) del valor del contrato, otorgada con una vigencia igual al plazo del contrato y tres (3) años más, la cual debe cubrir a la DNDA de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales a que esté obligado el contratista garantizado, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato.</p> <p>RESPONSABILIDAD CIVIL EXTRA CONTRACTUAL POR DAÑOS A TERCEROS. El valor de esta garantía será de doscientos (200 SMLMV) por el término de ejecución del contrato, es decir a partir de la fecha de expedición de la póliza y el 30 de diciembre de 2011. Está póliza de responsabilidad civil además de los amparos generales que cubre una póliza de ésta naturaleza, debe cubrir: 1) Los perjuicios derivados de los daños que sus empleados y subcontratistas puedan causar a terceros con ocasión de la ejecución del contrato. 2) Amparo durante la vigencia de la póliza por muerte o lesiones a personas que en el momento del accidente se encuentren reparando o atendiendo el mantenimiento del vehículo y/o causen daños a terceros. (Lo anterior en concordancia con el artículo 7 numeral 7.9 del Decreto 4828 de 2009 por el cual se expide el régimen de garantías en la Contratación de la Administración Pública).</p>		
SUPERVISION OBSERVACIONES	Coordinadora Grupo de Compras La oferta presentada por GUILLERMO CAMPOS SOSA, radicada con el No. 1-2011-6610 forma parte integral del presente contrato en la modalidad de abreviada de menor cuantía inferior al 10%.	
EL CONTRATANTE  JUAN CARLOS MONROY RODRIGUEZ Director General C.C No. 78.542.667 de Bogotá	EL CONTRATISTA No. 27-13 72 - 2 45 25 65 99 71 33  GUILLERMO CAMPOS SOSA Representante Legal C.C No. 128.466 de Bogotá	

Expediente No. E4-2011-07 CDP No. 7811 FECHA: Feb 04-11 RP No. ____ FECHA Feb ____ -11 NOTIFICACION:
 V. B. Subdirector Administrativo _____ Coordinadora de Compras: 